

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100063603**

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021

PARA: **INGRID LISBETH RAMIREZ MORENO**
Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **Informe Final de Auditoría al Proceso de Gestión de Servicios Funerarios**

Respetada Ing. Ingrid:

La Oficina de Control Interno – OCI, en marco de sus competencias normativas establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017 y las directrices del Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se permite remitir por correo electrónico el Informe Final Auditoría Interna al Proceso “Gestión de Servicios Funerarios” el cual se realizó en el marco del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno UAESP, vigencia 2021.

En tal sentido, para el caso de las observaciones descritas es necesario que, a través de Comité Primario, se socialice y analice la necesidad o no, de formular acciones de mejora que eviten riesgos adicionales o mayores repercusiones. Para tal fin, dado el caso que se decida realizar acciones de mejora, estas deberán ser incluidas en un plan de mejoramiento con las acciones correctivas propuestas para la no conformidad. En caso de decidirse no emitir acciones de mejora, se solicita dejar constancia en el acta del próximo Comité Primario que se realice, justificando la decisión tomada por parte del proceso y responsables.

Las acciones formuladas se registrarán en el formato FM-04 Plan de mejoramiento institucional- Por procesos, proyectos y dependencias V11, para lo cual se espera que éstas sean enviadas a la OCI en el lapso de ocho (10) días hábiles siguientes al recibido de este documento.

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20211100063603**

Página 2 de 2

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021

Finalmente, agradecemos a usted y a su grupo de trabajo la labor de acompañamiento y facilitación que se otorgó para el desarrollo del presente ejercicio de evaluación, el cual será registrado con los propósitos de mejora que el mismo pueda ofrecer para su proceso y su quehacer gerencial.

Cualquier información o aclaración adicional estaremos dispuestos a atenderla

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA
Jefe Oficina de Control Interno
e-mail: andres.pabon@uaesp.gov.co

Anexos: Un archivo, contiene Informe Final de Auditoria Servicios Funerarios

Elaboró: Oscar Javier Hernández Serrano, PE 22-24 de la OCI.

Informe de auditoría interna

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS ⁽¹⁾	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE ⁽¹⁾	LEGAL ⁽¹⁾	SISTEMA DE GESTIÓN ⁽²⁾
	X		X	
INFORME ⁽³⁾	Auditoría interna al proceso de Servicios Funerarios			
PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA	Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público (SSFAP)			
RESPONSABLE Y/O AUDITADOS	Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público y equipo de trabajo designado.			
OBJETIVO	Verificar la operatividad de los servicios funerarios prestados en los cementerios administrados por la UAESP en la ciudad de Bogotá			
ALCANCE	Actividades realizadas por el proceso de “Servicios Funerarios” para el periodo enero – octubre de 2021, en marco de la prestación de servicios funerarios en los cementerios de responsabilidad del Distrito a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.			
PERIODO DE EJECUCIÓN	1 de noviembre al 10 de diciembre de 2021			
EQUIPO AUDITOR	Audidores Internos: Oscar Javier Hernández – OJH Sara Cristina Suescun Flórez - SCS		Observadores: Eduardo José Ballesteros – EJB	
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA ⁽⁴⁾	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, versión vigente - Modelo Estándar de Control Interno - MECI, versión vigente - Reportes UAESP SEGPLAN a 30 de septiembre de 2021 - Resolución UAESP 313 de 2020 - Acuerdo 761 de 2020 - Adopción del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 - Informe semestral al Concejo de Bogotá D.C. 2020-2021 - Resolución UAESP 287 de 2021 - Tarifas cementerios - Decreto 313 de 2006 Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios - Instructivo UAESP - 01 Subsidios Funerarios V1 - Requerimientos varios- Contraloría y Personería de Bogotá – Servicios F. - PC-01 Supervisión y control del servicio funerario V1 - Decreto 3930 de 2010 - Decreto 4728 de 2010 – Vertimientos - Emisiones atmosféricas fuentes fijas Resolución 619 de 1997 y Decreto 1076 del 2015. 			

(1) Marque con X el enfoque de la Auditoría Interna.

(2) Señale el (los) sistema(s) de gestión evaluado(s).

(3) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(4) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- 1.1. Con el propósito de establecer el estado de avance en la implementación de la misionalidad del proceso de “Servicios Funerarios”, ejecutado por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público, este ejercicio de evaluación se desarrolló teniendo en cuenta los componentes normativos aplicables, así como los instrumentos de planeación propios del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 1.2. Se desarrolló la lectura de documentos tales como; análisis de riesgos, normas y avances en desarrollo de metas Plan de Desarrollo Distrital, evaluaciones ambientales por parte de la Autoridad ambiental, contrato Consorcio Montesacro entre otros; con el fin de contar con los criterios necesarios para desarrollar el ejercicio de mejora previsto.
- 1.3. Se desplegó visita de campo a los Cementerios del Sur, Central y Norte propiedad del Distrito y administrados por el Consorcio Jardines de Luz y Paz.
- 1.4. Se realizaron reuniones virtuales con integrantes de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público en relación con el trámite de subsidios funerarios, PQRS, liquidación Contrato Consorcio Montesacro y personal de campo del operador de los cementerios – Consorcio Jardines de Luz y Paz.
- 1.5. Los resultados fueron comunicados directamente a los líderes de proceso y/o líderes de dependencia, se ilustró avance de las acciones de forma porcentual, así como, de observaciones frente a los aspectos verificados de forma puntual, con el propósito de propiciar análisis y toma de decisiones que promuevan el cumplimiento de lo planificado y que redundará en una mejor prestación de servicio por parte del proceso.
- 1.6. El presente informe contiene los principales aspectos verificados a razón de los elementos de control fijados por la Entidad bajo la lectura de la eficacia del Sistema Integrado de Gestión que opera en la UAESP, bajo referentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG; Modelo Estándar de Control Interno, MECI; y algunos numerales de la Norma Técnica Colombiana ISO 9001:2015, tal como se mencionó en el plan de auditoría (Radicado UAESP No 20211100056463 de fecha 9 de noviembre de 2021.
- 1.7. Se realiza verificación de los documentos aportados por los profesionales con relación a los permisos de emisiones de las chimeneas de los hornos crematorios de los cementerios que hacen parte de la red del distrito.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

1.8. Limitaciones de Auditoría. Auditoría bajo modalidad de alternancia, limitando la perspectiva respecto a trabajos analíticos, sustantivos y de cumplimiento en visitas de sitio. No obstante, se programaron reuniones en plataformas tecnológicas para hacer entrevistas con el líder del proceso, enlaces y/o encargados de temas jurídicos, trámites de PQRS, subsidios funerarios y en las instalaciones de los cementerios del sur, central y norte.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

2.1. METAS PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL: La UAESP es la entidad encargada de garantizar la operación, mantenimiento, gestión y conservación de los Cementerios Distritales que prestan servicios funerarios en la Ciudad de Bogotá. Para tal fin, a través del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “*Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, se establecieron responsabilidades respecto de la prestación de servicios en la ciudad.

En esta planeación - (*Acuerdo 761, 2020, Artículo 9 – Propósito 1 – Programa 1 – Meta 5 y Propósito 2, Programa 37 - Meta 278*) se configuraron dos metas relacionados con el otorgamiento de subsidios funerarios y de otra parte; el aumento de la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenizarios -BOC. Conforme a esta planificación en la UAESP, se establecieron dos metas proyectos de inversión a cumplir y de las cuales a 31 de octubre, se obtiene:

PROPOSITO/PROGRAMA/METAS	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
Propósito 1 - Programa 1- Meta 5: Otorgar 12.500 subvenciones y ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito.	A 31 de octubre 2021, se han otorgado 2.632 subvenciones presentando un avance en la meta del 77.5%. Se han financiado las subvenciones otorgadas con recursos de la vigencia 2021 ejecutando la reserva constituida a 31 de diciembre 2020 en un 99,9%. Desde el mes de agosto se implementó una estrategia para mejorar los tiempos de entrega de las subvenciones a todas las personas que hagan el trámite por ventanilla, de esta forma se están entregando los oficios de autorización de la subvención de manera inmediata, lo que ha generado un incremento en la demanda de este beneficio.
Propósito 2- Programa 37- Meta 278: Aumentar en un 50 % la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenizarios (BOC) u otros equipamientos en los Cementerios Distritales, promoviendo su revitalización	Durante el mes de octubre, se encuentra en ejecución el contrato para la actualización de los estudios y diseños para la construcción de los nuevos mausoleos en el cementerio parque Serafín, este contrato finalizaba en el mes de septiembre 2021 pero se realizó prórroga por un mes más. Se proyecta iniciar obras de construcción en la vigencia 2022. A pesar de que la meta sectorial se encuentra en cero el proyecto avanza en otras actividades de fortalecimiento en la gestión como son la revitalización, modernización, regularización, desarrollo, ampliación, adecuación y/o restauración de los servicios funerarios en los cementerios

Fuente: Informe SEGPLAN - UAESP a 30 septiembre de 2021

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

Lo anterior se visibiliza en el avance presentado al Plan de Desarrollo por la gestión adelantada por la UAESP en cabeza de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público – SSFAP.

Sin embargo, es de precisar que la meta de aumentar infraestructura de BOC, tal cual está concebida, no permite demostrar avances que identifiquen los hitos alcanzados. Lo anterior, por cuanto la meta se formuló sin la posibilidad de reportar avances en el diseño, implementación y construcción (entre otras posibles fases). Así las cosas, la gestión realizada a la terminación del tercer trimestre se representa en cero por ciento a pesar de la gestión desarrollada.

2.2. SUBSIDIOS FUNERARIOS: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en su operación con el actual Plan de Desarrollo - Acuerdo 716 de 2018 estableció: *Artículo 9 – Propósito 1 – Programa 1 – Meta 5:*

Otorgar 12.500 subvenciones y ayudas a la población vulnerable que cumplan los requisitos, para acceder a los servicios funerarios del Distrito.

Al respecto es importante destacar:

- 2.2.1.** Con corte al 31 de octubre de 2021, se consolida un total de dos mil seiscientos treinta y dos (2632) subvenciones otorgadas en el año, sobre un total planificado para 2021 de tres mil trescientos noventa y seis (3.396), con lo cual se consolida un avance del 77.50% para 2021.
- 2.2.2.** Se dispone del personal necesario para la verificación de requisitos, análisis y autorización de subsidios en su gran mayoría el mismo día de la solicitud.
- 2.2.3.** Al verificar el comportamiento del indicador de “*Tiempo de respuesta a las solicitudes de subsidios de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital*”, es posible identificar que gracias a las mejoras en la atención se evidencia a lo largo del año 2021 una tendencia en la disminución del número de días hábiles que la UAESP requiere para la autorización de estas subvenciones y por ende mejorando la prestación de este tipo de estrategias sociales.
- 2.2.4.** A través de la Resolución UAESP 442 de 2021 “*por la cual se modifica el Programa de Subvenciones y ayudas a la población vulnerable para acceder a los Servicios Funerarios en los Cementerios de Propiedad del Distrito Capital*”, se cuenta con los criterios necesarios para determinar la población objetivo y los porcentajes de beneficio que se otorgan de acuerdo con las condiciones de los solicitantes.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

Con esta nueva normatividad, se aporta al rediseño del esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para que se garantice un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares. Adicionalmente permite aunar esfuerzos para el cumplimiento entre otros, del artículo 65 del Plan Distrital de Desarrollo, en relación con la transversalización de los enfoques poblacional/diferencial y de género en la ciudad.

- 2.2.5.** Se cuenta con los puntos de control necesario para identificar soportes, trazabilidad y suficiente identificación de los beneficiarios que han accedido a las subvenciones otorgadas por la entidad, garantizando el principio de transparencia y calidad de la información que se genera.

Variables	PERIODO										
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL
Número de Subsidios Funerarios Autorizados para Atención Funeraria en los equipamientos del Distrito	163	201	334	282	190	165	224	284	365	424	2632
Número de Subsidios Funerarios solicitados en los equipamientos del Distrito	187	178	207	452	190	178	249	291	371	433	2736
Resultado	87,17%	112,92%	161,35%	62,39%	100,00%	92,70%	89,96%	97,59%	98,38%	97,92%	96,20%

Fuente: Hoja de Vida Indicador Subsidios Funerarios Autorizados en los 4 Equipamientos Distritales 2021

- 2.3. VERIFICACIÓN DE SUBSIDIOS FUNERARIOS:** Para el desarrollo del presente ejercicio de aseguramiento se evidencia la conformación de un cuadro o tablero de control en el que se registra cada una de las subvenciones que se han otorgado durante la vigencia 2021. Este instrumento es la consolidación que se desarrolla producto del cúmulo de oficios (solicitudes y

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

autorizaciones) que se generan a través del sistema de radicación Orfeo para el caso de los subsidios funerarios.

Este archivo cuenta con información suficiente y amplia, que permite identificar el control a cada uno de los subsidios autorizados, según las condiciones o requisitos establecidos en la Resolución UAESP 442 de 2021, entre otras.

En este sentido, es importante señalar que toda comunicación cuenta con su respectivo número de radicación con el cual es posible garantizar los procesos de trazabilidad y búsqueda de soportes en el Orfeo para cada una de las solicitudes.

A continuación, se describe el seguimiento a la solicitud y a la respuesta de autorización de subsidios en cada uno de los casos de muestra, así:

- **Radicado 20217000567242:** Solicitud de subvención funeraria para quien en vida respondía al nombre de Jesús Alexander González Rodríguez.

De acuerdo con los registros y soportes del radicado, es posible identificar que se autorizó el mismo día de la solicitud (10 de noviembre de 2021) y que el porcentaje de subsidio otorgado fue del 75%, teniendo en cuenta su condición de nacionalidad venezolana, lo cual es conforme con la Resolución UAESP 442 de 2021.

- **Radicado 20217000585332:** Solicitud de subvención funeraria para quien en vida respondía al nombre de Jhoan Sebastián Calderón.

De acuerdo con los registros y soportes del radicado, es posible identificar que se autorizó en un tiempo prudencial de dos días hábiles y que el porcentaje de subsidio otorgado fue del 85%, teniendo en cuenta que el deudo se encontraba inscrito en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, siendo conforme con los criterios de la Resolución UAESP 442 de 2021.

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

No. 20214000230664
Página 1 de 2

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2021

Señora
LILIANA MERCADO MUÑOZ
Jardines de Luz y Paz S.A.S.
Carrera 20 No. 37-80 los Martires
7449775
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de subvención funeraria para quien en vida respondió al nombre de JHOAN SEBASTIAN CALDERON

Referencia: Respuesta a Radicado UAESP No. 20217000585332 del 19 de noviembre de 2021.

Fuente: Radicado Orfeo 20214000230664

- **Radicado 20217000581752:** Solicitud de subvención funeraria para quien en vida respondía al nombre de Rober David Reyes Vanegas

De acuerdo con los registros y soportes del radicado, es posible identificar que se autorizó el mismo día de la solicitud (18 de noviembre de 2021) y que el porcentaje de subsidio otorgado fue del 85%, teniendo en cuenta que el deudo se encontraba inscrito en el Registro Único de Recicladores de Oficio – RURO, siendo conforme con los criterios de la Resolución UAESP 442 de 2021.

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021

Señora
LILIANA MERCADO MUÑOZ
Jardines de Luz y Paz S.A.S.
Carrera 20 No. 37-80 los Martires
7449775
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a solicitud de subvención funeraria para quien en vida respondía a nombre de ROBERT DAVID REYES VANEGAS

Referencia: Respuesta a Radicado UAESP No. 20207000581752 del 18 de noviembre de 2021.

*X 18/11/2021
Eolita Vanegas
X 52097393
X*

Fuente: Radicado Orfeo respuesta al radicado 20217000581752

Vistos los anteriores radicados, es posible identificar un servicio que se presta en forma oportuna y con un alto sentido de responsabilidad, por cuanto se evidencian valiosos niveles de control, seguimiento y confiabilidad de la información que se genera y aporta al cumplimiento del deber misional y a las metas establecidas del Plan de Desarrollo Distrital.

2.4. VISITA EN CAMPO:

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

2.4.1. Cementerio del Sur:



Horno Crematorio cementerio del sur



Deposito cadáveres COVID19

2.4.2. Cementerio Central:



Instalaciones Cementerio Central



Instalaciones Cementerio Central

2.4.3. Cementerio del Norte:

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

SINPROC 165677 ...Solicita contestación al derecho de petición acerca de exhumación sin autorización de su hija, toda vez que se realizó una exhumación del cementerio del Norte, y fueron enviadas las cenizas al Cementerio Serafín, sin darle ninguna información a sus familiares.

Al respecto, se evidencia que una vez allegada la comunicación por traslado de competencia del organismo de control se radico bajo el número ORFEO 20217000503042 y se contestó con oficio de 20214000219641 del 8 de noviembre de la presente vigencia.

De esta forma, es posible identificar que la respuesta se entregó en tiempo y dándole alcance a la ciudadana y a los organismos de control. No obstante, al verificarla contra la queja de la ciudadana, se evidencia que no se adjunta por parte de la UAESP, copia de los procesos de notificación que de acuerdo con el artículo 23 y 24 de la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de Protección Social se debieron realizar por el anterior operador, a través de un correo certificado treinta días antes del proceso de exhumación.

Al respecto, la SSFAP en virtud del nuevo operador y como ejercicio de mejora adelantó comunicación y reunión de trabajo con el fin de socializar con los integrantes del concesionario el mecanismo establecido para dar información acerca del Trámite virtual de licencias de exhumación y del Procedimiento exhumaciones por Administración. El pasado 19 de agosto de 2021 en marco del nuevo Contrato de Administración de Cementerios 415 de 2021.

Así las cosas, se evidencia un ejercicio de mejora adelantado con el nuevo operador que permite identificar los procedimientos y los criterios establecidos por la normatividad vigente para este tipo de servicios que se prestan al interior de los cementerios propiedad del Distrito.

2.6. Estado de la liquidación del Contrato 311 de 2013 - Consorcio Inversiones Monte Sacro

Con respecto al estado de la liquidación del contrato con el anterior operador de servicios funerarios, se verifica que, de conformidad con la cláusula trigésima cuarta del Contrato de Concesión 311 de 2013, suscrito entre la UAESP e Inversiones Monte Sacro, según la cual las partes pactaron un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación de su plazo de ejecución, y teniendo en cuenta la prórroga N.º 5 del contrato, que determinó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2011, la Entidad y el contratista están dentro del

2. CONFORMIDADES Y FORTALEZAS

término estipulado para liquidar el contrato de manera bilateral.

Asimismo, de acuerdo con lo manifestado por el personal del área auditada en entrevista planificada, según el Acta de reunión el No.23 del 22 de noviembre de 2021, el área de Servicios Funerarios está adelantado las gestiones necesarias para llevar a cabo la liquidación bilateral, que bien se estima va a tener compensaciones y salvedades que actualmente están siendo evaluadas por la interventoría y la supervisión del contrato.

2.7. Prestación eficiente e ininterrumpida de los Servicios Funerarios en el Distrito Capital

Con relación a la prestación de los servicios funerarios en el Distrito Capital, se constata que este se ha venido ejecutando con eficiencia y de manera permanente e ininterrumpida durante la vigencia del periodo auditado.

Se determina que, durante el tiempo transcurrido en la terminación de la ejecución del contrato con Inversiones Monte Sacro, la entrega y recibo de bienes propios para la prestación del servicio y la transición y puesta en ejecución del contrato con el nuevo operador, Jardines de Luz y Paz, la prestación de los servicios funerarios atendió la demanda requerida, y no se presentaron suspensiones ni dilaciones en la ejecución del contrato. Se constata que no se presentó ningún tipo de brechas o diferencias con ocasión al cambio o transición entre el anterior y el ahora operador del servicio.

3. OBSERVACIONES

3.1. De acuerdo con el artículo 27 de la Resolución UAESP 313 de 2020 y el repositorio: https://uaespcdc.sharepoint.com/:f:/s/oficinadecontrolinterno/EvY9R6QRrj9AgclJy0D9rgkB554rq aB c6kgKaqZnX8l_LA?e=VfPzmV, se identifican las actas de Comité Primario de los meses de enero a septiembre de 2021 de la SSFAP donde es posible identificar el desarrollo de reuniones mensuales al interior de la Subdirección, destacándose el seguimiento a la contratación, los planes de mejoramiento, Convenio UAESP - IMLyCF, Subsidios Funerarios, entre otros aspectos. No obstante:

- Si bien se relacionan acciones y temas por separado concernientes con las metas de los proyectos de inversión, no se identifican ejercicios consolidados de cumplimiento físico y presupuestal de las metas asociadas a los proyectos de inversión (meta 5 y meta 278), los cuales son aspectos requeridos para evaluar el grado de cumplimiento de los proyectos asociados a la SSFAP- Funerarios, y por ende necesarios para compartir con los funcionarios y contratistas y para rendir los reportes respectivos.

3. OBSERVACIONES

- Así mismo, no se evidencia que se desarrollen o propicien acciones que propendan fortalecer la comprensión del código de integridad y filosofía del gobierno institucional de la UAESP, tal como lo indica la citada resolución interna.
- Verificando la oportunidad y periodicidad del citado Comité Primario, sólo hasta el mes de abril se desarrolló la reunión concerniente al mes de enero de 2021 y la reunión del mes de abril se desarrolla hasta el mes de julio de 2021.
- A pesar de establecer compromisos específicos en cada una de las reuniones y en cada uno de los temas tratados, no se evidencia el seguimiento documentado posterior que permita establecer su grado de cumplimiento, seguimiento y verificación a los mismos.

Estas observaciones evidencian una potencial no conformidad de acuerdo con los numerales 27.1, 27.3 y 27.8 del artículo 27 de la Resolución UAESP 313 de 2020.

3.2. Al verificar la matriz de riesgos de gestión y corrupción asociada al proceso de Servicios Funerarios;

1. No se evidencia una distinción clara y precisa que permita identificar la diferencia entre el riesgo de corrupción y gestión, por cuanto los dos están identificados en función de Reconocer y otorgar subsidios de los servicios funerarios prestados en los cementerios de propiedad del Distrito.

2. No se identifica en el seguimiento al mapa de riesgos el desarrollo del control propuesto, concerniente a la verificación de requisitos para ser beneficiario de subsidio funerario. (No se tiene identificado en el mapa de riesgos pero si se realiza el control pertinente en la operación). Distinta situación ocurre con la acción de control del plan de manejo del riesgo, donde se identifican ejercicios de divulgación virtual y telefónica de los requisitos previstos.

3. En los reportes de seguimiento no se identifica el desarrollo de los indicadores propuestos del mapa de riesgos del proceso de "Servicios Funerarios" que permitan identificar el seguimiento y comportamiento de las variables propuestas en los mismos (eficacia y medidas anticorrupción).

Las condiciones anteriores evidencian debilidades en el seguimiento a los riesgos expuestos en el mapa de riesgos del proceso.

3.3. Si bien se cuenta con las resoluciones de emisiones atmosféricas las cuales cuentan con una vigencia de 5 años y se verifica la que UAESP envía a la interventoría la información

3. OBSERVACIONES

recordando el vencimiento de los permisos, no se evidencia el inicio de la gestión correspondiente a dichos tramites por parte del concesionario.

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
4.1.	.	

5. CONCLUSIONES

5.1. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, viene dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo 761 de 2020 *“por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, en especial a las orientaciones relacionadas con el rediseño del esquema de subsidios y contribuciones de Bogotá para que se garantice un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares.

Adicionalmente se evidencian esfuerzos para el cumplimiento entre otros, del artículo 65 del Plan Distrital de Desarrollo, en relación con la transversalización de los enfoques poblacional/diferencial y de género en la ciudad.

5.2. Con corte al 31 de octubre de 2021, se consolida un total de dos mil seiscientos treinta y dos (2632) subvenciones otorgadas en el año, sobre un total planificado para 2021 de tres mil trescientos noventa y seis (3.396), con lo cual se consolida un avance del 77.50% para 2021.

5.3. Con respecto al estado de la liquidación del contrato de concesión 311 de 2013, con el anterior operador (Inversiones Monte Sacro), se evidencia que las partes se encuentran dentro del término pactado en el contrato para realizar la liquidación bilateral.

5.4. Con relación a la prestación de los servicios funerarios, se determina que este se ha venido prestando ininterrumpidamente y sin afectación, atendiendo la demanda requerida y bajo las condiciones de bioseguridad necesarias por efectos de la Pandemia por COVID 19.

5.5. De acuerdo con las resoluciones expedidas por la SDA se otorga permisos de emisiones a los

5. CONCLUSIONES

hornos crematorios de los Cementerios propiedad del Distrito. Los permisos de emisiones del horno No. 1 del Cementerio Distrital del Norte y Cementerio Distrital del Sur se encuentra en trámite de renovación.

CEMENTERIO	HORNO	RESOLUCIÓN PERMISO
NORTE	PROINDUL 1	Resolución 00792 del 21/06/2016
	PROINDUL 2	Resolución 02196 del 12/12/2016
	PROINDUL 3	
SUR	PROINDUL 1	Resolución 00408 del 29/04/2016
	PROINDUL 2	Resolución 00856 del 03/05/2017
SERAFÍN	TECMON	Resolución 03267 del 18/10/2018

- 5.6. Se cuenta con los resultados de los monitoreos isocinéticos de la última evaluación ambiental realizada en los hornos crematorios de los Cementerios propiedad del Distrito. Cuyos resultados arrojan que se cumple con la normatividad vigente. *Para el horno No. 1 del Cementerio Distrital del norte la actividad fue realizada el 10 de noviembre de 2021 por lo que se espera que los resultados sean recibidos la primera semana de diciembre de 2021.

CEMENTERIO	HORNO	FECHA MONITOREO 2021
NORTE	PROINDUL 1	10 de noviembre*
	PROINDUL 2	28 de septiembre
	PROINDUL 3	30 de septiembre
SUR	PROINDUL 1	27 de agosto
	PROINDUL 2	24 de mayo
SERAFÍN	TECMON	24 de septiembre

- 5.7. Se cuenta con los informes de resultados de la caracterización de agua residual realizada en diciembre de 2020 en los cuatro (4) Cementerios Propiedad del Distrito.
- 5.8. Se requiere a la luz del componente jurídico y técnico identificar la pertinencia de contar con un permiso de vertimientos por parte de la autoridad ambiental, teniendo en cuenta los sucesos administrativos ante la SDA y la obligación estipulada para el anterior operador de cementerios.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Verificar la pertinencia e idoneidad de los riesgos asociados al proceso de Servicios Funerarios en relación con las actividades y puntos críticos que desde la misionalidad de la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público se llevan a cabo, toda vez que se presentan inconsistencias en su seguimiento y análisis conforme las directrices emitidas por el DAFP en su Guía de Administración de Riesgos y Diseño de Controles del 16 de diciembre de 2020. En tal sentido, es importante verificar y desarrollar el seguimiento de la acción de control, del indicador y de los controles expuestos.


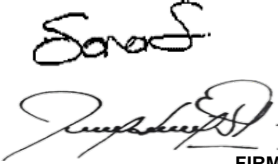
Teniendo en cuenta que, la gestión de riesgos en la operación de los distintos cementerios fue trasladada en su gran mayoría al concesionario Jardines de Luz y Paz, según matriz de riesgos del proceso contractual 415 de 2021, es importante evaluar a la luz de la Política de Administración de Riesgos de la Entidad actualizada en el mes de enero de 2021, el apetito, el nivel de riesgo y los controles establecidos para aquellos riesgos que fueron asignados a la entidad, teniendo en cuenta que si bien no se han materializado los riesgos identificados, no se evidencia su apego al manejo, directrices y seguimiento establecido para esta única política de riesgos aprobada por el CICCI.

- 6.2. Evaluar la viabilidad de extraer del instructivo "IN-01 Subsidios Funerarios V1" el procedimiento desarrollado para la autorización de subsidios funerarios y convertirlo de esta forma en un procedimiento propio y no anexo al instructivo en mención.
- 6.3. Solicitar al operador de Jardines de Luz y Paz, la eliminación en las carteleras de los cementerios del valor establecido en la Resolución 287 de 2021, para el servicio de venta de esqueletos y partes -persona natural por valor de \$99.300, teniendo en cuenta que este servicio tiene unas restricciones propias al respecto con personas jurídicas y no personas naturales entre otros.
- 6.4. Continuar procesos de socialización de la normatividad Distrital y Nacional con los integrantes del nuevo operador de cementerios, con el fin de garantizar su cumplimiento por parte de la interventoría y la Uaesp.
- 6.5. Dar celeridad al cumplimiento de la meta relacionada con el aumento en un 50 % la capacidad instalada de infraestructura en bóvedas, osarios y cenizeros (BOC), teniendo en cuenta que, aunque se evidencia gestión al respecto, no se ha podido evidenciarla por la forma en que se construyó la meta y el producto esperado.
- 6.6. Culminar el proceso de liquidación del Contrato 311 de 2015 con el anterior operador de Cementerios, con el fin de realizarlo de mutuo acuerdo y en los tiempos previstos para tal fin.

6. RECOMENDACIONES

- 6.7. Solicitar y realizar seguimiento al concesionario e interventoría iniciar los trámites ante la autoridad ambiental competente para tener dichos tramites a tiempo para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.
- 6.8. De acuerdo con las evidencias enviadas el día 9 de diciembre de 2021 se recomienda realizar el seguimiento a los vertimientos realizados por el cementerio Serafín y su identificación de las redes hidrosanitarias, y gestionar los pertinentes al permiso de vertimientos en caso de ser necesario, previa evaluación de la SSFAP.

APROBACIÓN:

 FIRMA Jefe(a) de Oficina de Control Interno	 Eduardo Ballesteros FIRMA (S) Auditor(es) Interno(s)
FECHA⁴: 06- DICIEMBRE - 2021	

(4) Fecha en la cual el(la) jefe(a) de Oficina y los Auditores Internos designados APROBARON el Informe de Auditoría.